FORTIFICACIONES
CARTAGENA DE INDIAS

Cartagena de Indias D. T. y C. mayo de 2024

Señor:
JOSE MANUEL MENDOZA DIAZ
Calle 14A #6310 casa el carmelo Correo
Correo jesjei@hotmail.com

Invitación a ofertar

En virtud del contrato interadministrativo de comodato No. 2628 de 17 de mayo de 2024 suscrito con el Ministerio de las Culturas, los Artes y los Saberes, la Escuela Taller Cartagena de Indias (ETCAR) se obligó a administrar los bienes de interés cultural –BIC- de propiedad de la Nación, con la finalidad de su protección, conservación, mantenimiento, restauración, puesta en valor y divulgación.

En el marco de lo anterior, debido a la necesidad que tiene la ESCUELA TALLER, de contar con una persona que brinde sus servicios de apoyo a la gestión como maestro de Soldadura para el proyecto de formación académica de la Escuela Taller Cartagena de Indias, en virtud del Contrato de Comodato No 2628 de 2024, celebrado entre el Ministerio de Cultura y la ETCAR, dado que en la planta de personal no existe personal suficiente y con el perfil requerido. Por lo que, por medio de la presente, lo invito a presentar propuesta a la mayor brevedad posible.

Las obligaciones a desarrollar serían las siguientes:

1. Cumplir con la programación de formación asignada por el coordinador académico y ejecutar las obras con los aprendices.
2. Programar las actividades de enseñanza y aprendizaje de acuerdo con la programación que le corresponda al calendario institucional.
3. Dictar clases teórico – prácticas de su oficio.
4. Controlar y reportar asistencia de los aprendices a cada actividad
5. Mantener el control disciplinario al interior del grupo y seguir el conducto regular ante cualquier evento.
6. Ejecutar el proceso de evaluación según los lineamientos de la Etcar.
7. Participar en los comités de evaluación y seguimientos ordinarios y extraordinarios que se programen para los aprendices y registrar el seguimiento realizado al proceso de formación.
8. Ejercer las actividades con estricta observancia del manual de conciencia de la institución.
9. Presentar mensualmente un informe detallado de cada una de las actividades adelantadas en sus labores de formación.
10. Tener actualizada en carpeta las evidencias del proceso objeto de este contrato.
11. Aplicar estrategias de aprendizaje que faciliten el desarrollo del espíritu investigativo, innovador y transformador del aprendiz para su mejoramiento continuo.
12. Participar en las actividades indicadas para el mejoramiento del proceso de formación.
13. Asistir a reuniones citaciones y conferencias que se programen en desarrollo del objeto del contrato.
14. Las demás obligaciones que designe el director general, que se encuentren relacionadas con el objeto del presente contrato.

El valor estimado de la contratación corresponde a la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($35.000.000,00)** incluidos todos los gastos en que deba incurrir el CONTRATISTA para la ejecución del mismo, y el plazo de ejecución será hasta 16 de diciembre de 2024.

Atentamente,

SANDRA SCHMALBACH PÉREZ
Directora General (e)
Escuela Taller Cartagena de Indias

FORTIFICACIONES
CARTAGENA DE INDIAS

LA DIRECTORA GENERAL DE LA ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS

HACE CONSTAR:

Que en virtud del contrato interadministrativo de Comodato 2628 de 17 de mayo de 2024 suscrito con el Ministerio de Cultura, la Escuela Taller se obligó a administrar los bienes de interés cultural –BIC- de propiedad de la Nación, con la finalidad de su protección, conservación, mantenimiento, restauración, puesta en valor y divulgación, de tal manera que se resalten los valores históricos, científicos, artísticos, y estéticos y se genere apropiación social, se hace necesario el apoyo de un: maestro de Soldadura.

Con base en lo anterior, se requiere contratar los servicios de: Prestación de servicios técnicos y de apoyo a la gestión como maestro de Soldadura, para el proyecto de formación académica de la Escuela Taller Cartagena de Indias, en virtud del Contrato de Comodato 2628 de 2024, celebrado entre el Ministerio de las Culturas, los Artes y los Saberes y la ETCAR

La presente se expide en Cartagena de Indias en el mes de mayo de 2024.

SANDRA SCHMALBACH PÉREZ
Directora General (e)
Escuela Taller Cartagena de Indias

FORTIFICACIONES
CARTAGENA DE INDIAS

LA DIRECTORA GENERAL DE LA ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS

CERTIFICA

Que revisada y estudiada la hoja de vida y anexos aportados por identificado **JOSE MANUEL MENDOZA DIAZ** con cedula de ciudadanía No 73.126.264 de Cartagena, no posee antecedentes judiciales, ni fiscales, ni disciplinarios, y tiene formación acreditada y se considera idóneo para la: Prestación de servicios técnicos y de apoyo a la gestión como maestro de Soldadura para el proyecto de formación académica de la Escuela Taller Cartagena de Indias, en virtud del Contrato de Comodato 2628 de 2024, celebrado entre el Ministerio de las Culturas, los Artes y los Saberes y la ETCAR

La presente se expide en Cartagena de Indias, en mayo de 2024.

SANDRA SCHMALBACH PÉREZ
Directora General (e)
Escuela Taller Cartagena de Indias